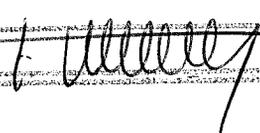


SOLICITO CAMBIO DE DESTINO DEL PREDIO IDENTIFICADO  
CATASTRALMENTE SECCION B MACIZO 15B PARCELA 11

Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MEDA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACTOS DELEGADOS	
Fecha: 16/04/10	H: 1234
Numero: 411	Foja: 6
Expte. N° 0066/2010	
Grado	
Recibio	

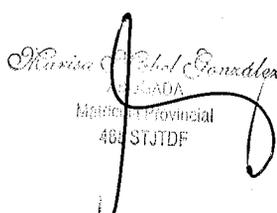
Marisa Mabel González, en mi carácter de abogada apoderada de la ASOCIACION MUTUAL LUZ Y FUERZA con domicilio legal en la calle Fuegoia Básquet N° 318 de la Ciudad de Ushuaia, me presento y digo:

I.- OBJETO:

1.- Atento que la Asociación Mutual Luz y Fuerza, ha instado en el Expediente Municipal E- 9 la REGULARIZACION DE LA TITULARIDAD del predio identificado catastralmente como SECCION B – MACIZO 15 B PARCELA 11 de la Ciudad de Ushuaia.-

2.- Que a fin de dar continuidad el trámite petitionado, el Municipio, ha comunicado a los Directivos que deberá el Concejo Deliberante mediante la vía de excepción proceder al cambio de el destino dado a la parcela conforme la reserva efectuada mediante Decreto del Gobierno N° 2348/86 y N° 1679/95, instrumentos donde se indica que RESERVA A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUAL LUZ Y FUERZA USHUAIA, la parcela 1, Macizo 15 B Sección B de la Ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS ( 264,47 M2 ), en la cual se encuentra emplazado un puesto de transformación a nivel brindado.-

3.- La modificación del destino debe a favor de la FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUAL LUZ Y FUERZA USHUAIA, la parcela 1, Macizo 15 B Sección B de la Ciudad de Ushuaia, dejando sin efecto lo relacionado al emplazamiento un puesto de transformación a nivel brindado, ya que el mismo ha sido retirado por la Dirección Provincial de Energía, conforme se acredita en el expediente Municipal N° 09 .-

  
ABOGADA  
Municipio Provincial  
488 STJDF

## II.- ANTECEDENTES:

1.- El Decreto Provincial 2348 de fecha 06 de mayo de 1986, en su artículo 2º específicamente indica que: “RESERVAR a favor del SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA, la Parcela 11, Macizo 15-b, Sección 3 de la Ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECIMETROS ( 264,47.M2); en el cual se encuentra emplazado transformación a nivel brindado.-

2.- Mediante ese instrumento, el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, tomó posesión del predio ubicando en el mencionado predio una casilla sobre trineos de pequeñas dimensiones (6,40 m x 6,40 m), en el año 1987, funcionando en ese lugar la sede del Sindicato, en primera instancia y con posterioridad la Mutual.-

3.- Luego de ello, mediante gestiones realizada por los afiliados del Sindicato y de la Mutual, se acordó que el predio sea cedido a favor de la Mutual, en el año 1990, lo que se concretó mediante la emisión del Decreto Provincial N° 1679/95 de fecha 14 de septiembre de 1995, en su artículo 1º indica que: “Modifíquese el Artículo 2º del Decreto N° 2348 de fecha 6 de mayo de 1986, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ ARTICULO 2º - RESERVAR a favor de la ASOCIACION MUTUAL LUZ Y FUERZA USHUAIA, la Parcela 11, Macizo 15B, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS ( 264,47.m2), en la cual se encuentra emplazado un puesto de transformación a nivel brindado.-

4.- A partir de esa fecha, el Sindicato nos cedió la posesión del predio, estando ubicada nuestra sede en ese lugar. Teniendo presente las necesidades de los beneficiarios de nuestra institución, y la voluntad de ampliar las instalaciones de la Mutual gestionamos el traslado de la SUB- ESTACION TRANSFORMADORA ubicada entre las calles Kuanip y Concejal Rubinos del Río, obtenida la autorización de las autoridades del Dirección Provincial de Energía, la que traslado la SUB- ESTACION TRANSFORMADORA presentamos plano de demolición ante la Municipalidad de Ushuaia, con el objeto de demoler las mejoras donde se encontraba emplazada SUB- ESTACION TRANSFORMADORA (15,90m2) y la casilla acondicionada como destino principal OFICINA ( 43,56 m2) , plano aprobado con fecha 19 de noviembre de 1997.-

5.- En forma concomitante, a la aprobación del plano de demolición antes indicado; aprueba plano de OBRA NUEVA, cuyo destino

PREDOMINANTE es LOCALES COMERCIALES, el 19 de noviembre de 1997, a partir del inicio de la obra, la Mutual debió comenzar a funcionar en un local alquilado, situación que se mantiene a la fecha.-

6.- Con fecha 24 de mayo de 2005; la Municipalidad aprueba el plano CONFORME A OBRA correspondiente a superficie construida de PESOS DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS ( \$ 203,80 m2 ).

7.- Habiendo cumplido con exponer la situación de predio hasta la fecha de presentación de esta petición de CAMBIO DE DESTINO DEL PREDIO IDENTIFICADO CATASTRAL SEC B MACIZO 15 B PARCELA 1 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, es que se solicita dar tratamiento a lo aquí peticionado y se conceda lo aquí peticionado por la Asociación Mutual de Luz y Fuerza.-

8.- Única forma de la Municipalidad de Ushuaia, otorgue el TITULO DE PROPIEDAD A FAVOR DE LA MUTUAL, la regulación dominial necesaria para acceder a distintas líneas de crédito que nos permitirán ampliar las mejoras existentes para brindar mayores beneficios a nuestros asociados y proceder al traslado definitivo de la SEDE DE LA MUTUAL.-

Atte.-

  
Mariana  
Municipalidad  
Provincia  
de Tierra del Fuego

TALÓN PARA EL INTERESADO

COLEGIO DE ESCRIBANOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL  
ATLÁNTICO SUR

UNA LEGALIZACIÓN  
SERIE B

00001301

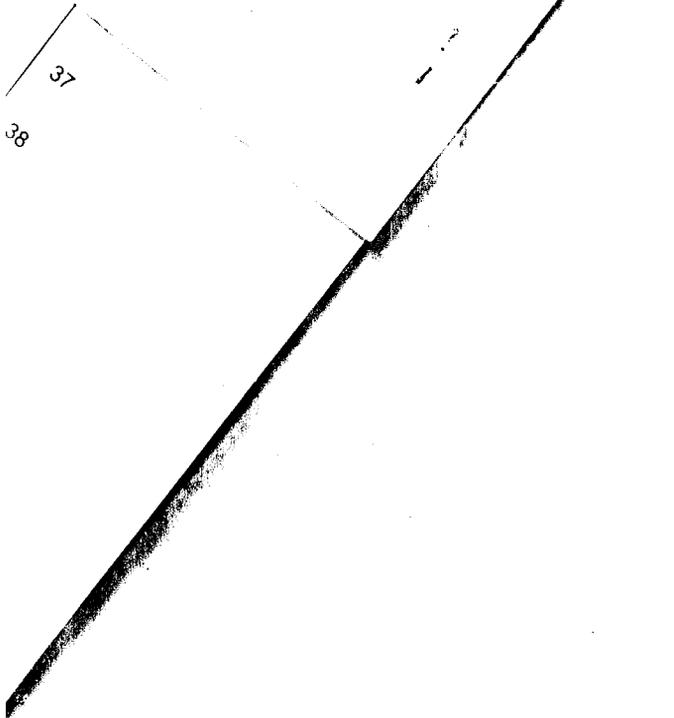
VALOR: \$40 "TRAMITE URGENTE"

C.U.I.T.: 30-67577523-7

I.V.A.: EXENTOS

ING. BRUTOS: EXENTOS

00001 - 02000 / ABRIL 2008



37

38

*[Handwritten Signature]*  
Matrícula Profesional  
486 S.T.D.F.

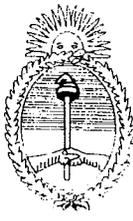


MARINA IVANEC  
ESCRIBANA  
M.A. N° 13

B 00125103

1 **Folio número 726.- PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO**  
2 **DOSCIENTOS OCHENTA.-** En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de  
3 Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a **ONCE**  
4 **días del mes de JUNIO del año DOS MIL NUEVE,** ante mí, Marina Ivanec,  
5 **Escribana Titular del Registro Notarial Número Once de la Provincia,** comparecen  
6 **las personas que se identifican y expresan sus datos como se indica a continuación, y**  
7 **me exhiben sus Documentos Nacionales de Identidad conforme el artículo 1002,**  
8 **inciso “c” del Código Civil: don FABIAN OSCAR GONZALEZ, Documento**  
9 **Nacional de Identidad número 18.526.574, divorciado, y don ARIEL ANTONIO**  
10 **BUGLIOLO, Documento Nacional de Identidad número 23.685.375, ambos**  
11 **argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad.- INTERVIENEN: En nombre**  
12 **y representación y en sus caracteres de Presidente y Secretario, respectivamente, de**  
13 **la “ASOCIACION MUTUAL LUZ Y FUERZA USHUAIA”, Código Único de**  
14 **Identificación Tributaria número 30-67575169-9, lo que acreditan con: a) Acta**  
15 **Constitutiva de la Asociación de fecha 11 de noviembre de 1988, inscripta en el**  
16 **Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula número 7 del Territorio**  
17 **Nacional de Tierra del Fuego, Resolución del Instituto Nacional de Acción Mutual,**  
18 **Ministerio de Salud y Acción Social, número 013 de fecha 2 de enero de 1990; y b)**  
19 **Acta de Asamblea de fecha 12 de mayo de 2009, de elección y distribución de**  
20 **cargos del Libro de Actas de Asamblea número 1, documentación original que tengo**  
21 **a la vista y en copia por mí autenticada agrego a la presente; asegurando los**  
22 **comparecientes que sus mandatos se encuentran vigentes y sin restricción ni**  
23 **limitación alguna.- Y según concurren, DICEN: Que confieren PODER**  
24 **GENERAL PARA JUICIOS Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS a favor de la**  
25 **Doctora MARISA MABEL GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad**

*Marina Ivanec*  
ESCRIBANA  
M.A. N° 13



16/13/2010 - 01:12 - 6/9

B 00125103

Número 18.250.598, para que en nombre y representación de la mandante, intervenga, con amplitud de facultades, en asuntos extrajudiciales y/o judiciales, por todos sus grados, instancias e incidentes, presentes o futuros de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en que la parte otorgante tenga interés como actores, demandados o en cualquier otro carácter ante la Justicia Federal u Ordinaria de la Nación o de las Provincias, Poderes Públicos, Tribunales y Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior, Poder Ejecutivo Nacional, y demás autoridades administrativas, con facultad para promover toda clase de acciones, realizar gestiones, presentar títulos, escritos y documentos de toda índole; recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones; entablar, contestar o desistir demandas; allanarse; desistir del derecho o del proceso; oponer y contestar excepciones de cualquier naturaleza; reconvenir, asistir a juicios orales, al cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales; interpellar, solicitar el nombramiento o remoción de administradores de bienes y auxiliares de justicia; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y obligaciones; conceder esperas y acordar términos; pedir declaraciones de quiebras o concursos de sus deudores; asistir a juntas de acreedores con voz y voto; aceptar, observar o rechazar concordatos u otros arreglos judiciales o extrajudiciales; designar liquidadores y comisiones de vigilancia; verificar u observar créditos y su graduación; solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y demás medidas precautorias y sus levantamientos; deducir y contestar tercerías; intimar desalojos y lanzamientos; comprometer las causas en árbitros o amigables componedores legales o voluntarios; conciliar, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros; argüir de nulidad y falsedad; pedir u oponerse a la declaración de rebeldía o decaimiento de derechos procesales; solicitar y oponerse a la acumulación de procesos o de acciones, ofrecer, aceptar y exigir juramentos, fianzas

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

MARINANE  
ESCRNA  
MAT.13



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 285



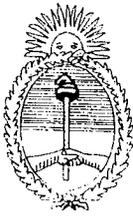
16/13/2010 - 01:12 - 7/9

MARINA IVANEC  
ESCRIBANA  
MAT. N° 13

B 00125104

1 y cauciones, asistir a audiencias; citar de evicción; solicitar y diligenciar  
2 notificaciones, listas y traslados por medio de cédulas, oficio, exhortos y  
3 mandamientos; reconocer documentos o firmas de la parte poderdante anteriores o  
4 posteriores a este acto, así como reconocer o confesar obligaciones aún anteriores al  
5 presente; solicitar la pública subasta o la venta privada de bienes; solicitar, aceptar o  
6 impugnar avalúos, tasaciones e inventarios; hacer renunciaciones de derechos, constituir  
7 domicilios; solicitar u oponer caducidades; otorgar renunciaciones gratuitas, remisiones o  
8 quitas de deudas; demandar por daños y perjuicios, indemnizaciones e intereses,  
9 daño moral; oponer, interrumpir o renunciar prescripciones; oponer o absolver  
10 posiciones; producir o impugnar todo género de pruebas e informaciones; ofrecer  
11 testigos, alegar y probar acerca de la idoneidad de los testigos de las causas, e  
12 impugnar sus declaraciones; aceptar o rechazar transacciones y novaciones que  
13 extingan obligaciones aún anteriores a este mandato; hacer arreglos judiciales o  
14 extrajudiciales; solicitar, aceptar o rechazar divisiones de condominio, mensuras,  
15 deslindes, amojonamientos, participaciones de todo tipo y adjudicaciones de bienes;  
16 tomar y dar posesión de bienes litigiosos; ratificar, rectificar, aclarar, confirmar y  
17 registrar actos jurídicos y contratos; otorgar y firmar los instrumentos públicos y  
18 privados que fueren menester, con esenciales facultades extrajudiciales para  
19 practicar toda clase de intimaciones por cartas documentos, actas notariales,  
20 escrituras públicas y privadas, telegramas y todo otro medio, responder en igual  
21 sentido las que le sean remitidas o formuladas a la parte poderdante, sustituir el  
22 presente en todo o en parte y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean  
23 necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente, el que no se entenderá  
24 revocado por la intervención directa de la parte de los mandantes, con todas las  
25 atribuciones que surgen del presente mandato.- LEO esta escritura a los

IVANEC  
CRINA  
AT. 13



16/13/2010 - 01:12 - 8/9

CORRESPONDE A LA LEGALIZACION

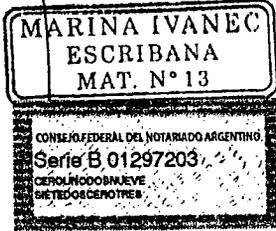
Nº 00255493

B 00125104

comparecientes, quienes según concurren, la ratifican, otorgan y firman ante mí, doy  
 fé.- **FABIAN OSCAR GONZALEZ.- ARIEL ANTONIO BUGLIOLO.-** Esta mi  
 sello, ante mí, **MARINA IVANEC.- CONCUERDA** con su matriz que pasó ante  
 mí, al folio setecientos veintiséis, Protocolo del corriente año, del Registro Notarial  
 Número Once, a mi cargo, **DOY FE.- PARA LA APODERADA** expido este  
 Primer Testimonio en DOS sellos de actuación notarial numerado B00125103/104,  
 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

*Marina Ivanec*



16/13/2010 01:12 - 9/9



# LEGALIZACION



El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don Marina IVANEC obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 00055497 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

*Ushuaia, Junio 11 de 2009.-*

*[Handwritten Signature]*  
 IGNACIO VICENTE JORDA  
 LEGALIZADOR  
 USHUAIA

*[Handwritten Signature]*  
 Ushuaia  
 ABOGADA  
 Matricula Provincia  
 466 STJDF